



PERÚ

Ministerio
Defensa

de

Ejército del Perú

Comando Logístico del
Ejército

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

San Borja, 18 de mayo del 2026

Oficio N° 137 COLOGE/ DONAC NAC/T-5. c.1

Señor General de Brigada
Fredy Inocente ISLA TAPIA
Director del HMC

Asunto : Remite copia certificada de la Resolución que se indica.

Ref. : a.- Oficio N° 057/AA-11/2/C-CP/SBM del 29. abr 26.
b.- Dva N° 4148-2024/DIOLOGE/SD ABASTO/D.2.a.1 de mar 24.

Por especial encargo del Sr. General de División Comandante General del COLOGE, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente la copia certificada de la **Resolución N° 009-2026/COLOGE/DIV OPNS LOG/T-5.c.1** del 18 de mayo del 2026, donde se **RESUELVE** aceptar la donación de bienes de consumo (agua cielo sin gas 1000 ml), donados por parte de la ONG-ASOCIACIÓN CIVIL BY PEOPLE, a favor del Ejército del Perú - HMC.

De acuerdo al documento de la referencia "b" (párrafo "5", inciso "h") "Las Unidades de Gestión Logísticas del Ejército, que reciban como donación o gestionen a solicitud por una necesidad no prevista en los recursos ordinarios bienes muebles considerados como cargo III BIENES DE CONSUMO Y/O PERECIBLES (víveres, prendas, combustibles, lubricantes, medicinas y otros similares) seguirán todo el proceso administrativo (INGRESAR AL SISCOBAM), campo de ABASTO - ALMACEN 1A para tal fin (CONSUMO), ingresándolo con una NEA y acta de recepción y será descargado con una PECOSA a la unidad de destino, debiendo dar cuenta al Servicio Logístico al que pertenezca el bien donado, el fin y destino del bien, para su verificación respectiva, siendo los únicos responsables de su control, mantenimiento, deterioro, pérdida o enajenación."

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



0/214927069 - O+
JULIO RUIZ JUAREZ
General de Brigada
Jefe de la DIV OPNS LOG - COLOGE

DISTRIBUCIÓN

- HMC.....01
- JEPAE.....01 (C'Inf)
- SINTE.....01 (C'Inf)
- ARCHIVO.....01/04


O-260730871 - O+
LEOPOLDO CARDENAS TAPIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DONACIONES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución de la División de Operaciones Logísticas del Comando Logístico del Ejército

San Borja, **18 MAYO 2026**

Nº 009 -2026/COLOGE/DIV OPNS LOG/T-5.c.1

VISTO:

El Oficio Nº 057/AA-11/2/C-CP/SBM de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por el Director Administrativo del HMC, mediante el cual, remite el expediente administrativo adjuntando la documentación sustentatoria y justificatoria correspondiente, solicitando se formule la resolución de aceptación de donación, de los bienes de consumo (agua cielo sin gas 1000 ml), que se describen en el citado Oficio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, establece que, las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el numeral 2) del artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 1137, Ley del Ejército, establece que son recursos patrimoniales las donaciones o las transferencias patrimoniales de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia;

Que, el artículo 44 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1137, Ley del Ejército, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE, establece que el Comando Logístico del Ejército, es el órgano responsable de realizar los procesos y actividades de carácter técnico y normativo del Sistema Logístico y del control patrimonial de la institución;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los actos administrativos deberán expresarse por escrito, salvo que, por la naturaleza y circunstancias del caso, el ordenamiento jurídico haya previsto otra forma, siempre que permita tener constancia de su existencia;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma legal, establece que los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los

0-260730871 - 0+
LEOPOLDO CARDENAS TAPIA
TTE CRL EP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DONACIONES

...vicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la precitada norma legal, prescribe que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Directiva N° 4148-2024/ DILOGE/SD ABASTO/D-2.a.1 de marzo 2024, sobre "Normas y Responsabilidades para el Proceso de Donaciones en el Ejército del Perú", aprobado con Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 529-CGE de fecha 19 de agosto de 2024, tiene por finalidad optimizar los procedimientos para la aceptación de bienes muebles, donados a favor del Ejército del Perú;

Que, la citada Directiva en el literal a. del punto 5. DISPOSICIONES GENERALES, señala que una donación, implica la transferencia voluntaria y a título gratuito de bienes de propiedad privada, a favor del Ejército del Perú, dicho traslado puede provenir de una persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacional o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; asimismo, la acotada Directiva prescribe que las Resoluciones de aceptación de la donación de bienes, debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación, señalando además que las donaciones otorgadas a favor del Ejército, procedentes de territorio nacional, serán aceptadas mediante Resolución del COLOGE- División de Operaciones Logísticas (...), siendo la única Dependencia del Ejército del Perú, autorizada para aceptar y aprobar donaciones de bienes muebles;

Que, la acotada Directiva, prescribe que los bienes muebles que sean ofrecidos en donación estén valorizados por el donante, en el caso de no estar valorizados, estos bienes serán valorizados por los Comités de Tasación de las Unidades de Gestión Logística, señalando además que las Unidades de Gestión Logísticas (UGL) interesadas (Donataria), confeccionarán el expediente administrativo correspondiente. La solicitud de autorización para donaciones por regularización será evaluada previo informe detallado adjunto a la solicitud y remisión de la documentación sustentatoria y justificatoria para tal fin. Asimismo, señala que la aceptación de donaciones de bienes por parte de persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacional o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero, que ofrece un bien mueble en donación a favor del Ejército del Perú, se rigen por las disposiciones contenidas en la presente Directiva; así como lo dispuesto en la Directiva N° 0006-

0-260730871 - O+
LEOPOLDO CARDENAS TAPIA
TTE 2021-ef/54.01, para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el marco del SNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DONACIONES

(Sistema Nacional de Abastecimiento) y la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 del 05 Jun 21, Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes inmuebles y sus modificaciones;

Que, la Directiva antes mencionada, señala que las donaciones serán aceptadas por el Ejército a través del Comando Logístico del Ejército, la División de Operaciones Logísticas formulará la Resolución de Aceptación de Donación, dicha resolución debe contener como mínimo la descripción de los bienes muebles, su valor y dispondrá la incorporación de los bienes muebles al patrimonio. Esta Resolución de aceptación de donación es para bienes muebles patrimoniales y bienes de consumo. En cada Unidad de Gestión Logística - UGL el Departamento de Abastecimiento, procederá a ingresar mediante una Nota de Entrada de Almacén (NEA) y Acta de Recepción de Bienes (ARB) en el Almacén 1° de Abastecimiento de los bienes donados por la causal de Aceptación de Donación. Con estos documentos se podrá llevar un control de los bienes donados e ingresados al patrimonio del Ejército del Perú (Bienes Patrimoniales y Bienes de consumo). (...);

Que, con Oficio N° 042/AA-11/2/c/SBM de fecha 07 de abril de 2026, el Director Administrativo del HMC, solicita a la División de Operaciones Logísticas del Comando Logístico del Ejército (COLOGE), autorización para recibir donación de bienes de consumo a favor del HMC; autorizándose dicha donación con el Oficio N° 111 COLOGE/DONAC NAC/7-5.c.1 de fecha 17 de abril de 2026, suscrito por el entonces Jefe de División de Operaciones Logísticas del COLOGE;

Que, mediante Carta N° 570 - PRE-MAR-2026 de fecha 22 de marzo del 2026, la ONG-ASOCIACIÓN CIVIL BY PEOPLE, representado por el Sr. Moisés José CORTEZ CAVERO identificado con DNI N° 07753687, entrega en calidad de Donación los bienes de consumo (agua cielo sin gas 1000ml) a favor del Hospital Militar Central, por un valor de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 13,275.00);

Que, con Informe Técnico Legal N° 003/JUBADIF - HMC de abril de 2026, suscrito por los miembros del JUBADIF, concluyen que es viable la aceptación de la donación a favor del HMC;

Que, con el documento del visto, el Director Administrativo del HMC, remite el expediente administrativo adjuntando la documentación sustentatoria y justificatoria correspondiente, solicitando se formule la resolución de aceptación de donación, de los bienes de consumo (agua cielo sin gas 1000ml), que se describen en el citado Oficio; es por ello, que con Acta de Verificación N° 014-2026/T-5.c.1 de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por los miembros de la Comisión de Verificación del Departamento de Donaciones del COLOGE, señalando que procedieron a verificar los documentos presentados por el HMC, sobre donación de bienes de

O-260730871 - O+
LEOPOLDO CARDENAS TAPIA
TTE CRL EP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DONACIONES

consumo (agua cielo sin gas 1000ml), por parte de la ONG-ASOCIACIÓN CIVIL BY PEOPLE, por un valor de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 13,275.00), señalando que los documentos presentados, cumplen con los requisitos de acuerdo a la Directiva N° 4148-2024/ DILOGE/SD ABSTO/D-2.a.1 de marzo 2024 "Normas y responsabilidades para el proceso de donaciones en el Ejército", quedando expedita la gestión para su aprobación mediante resolución administrativa;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Sub Dirección de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Jefe del Departamento de Donaciones y a lo visado por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal del COLOGE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de bienes de consumo (agua cielo sin gas 1000ml), realizado por la ONG-ASOCIACIÓN CIVIL BY PEOPLE, a favor del HMC; por un valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 13,275.00)**, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	TOTAL, SOLES (S/)
1	AGUA CIELO SIN GAS 1000 ML X 1	9000	13,275.00
TOTAL S/.			13,275.00

Artículo 2°.- CÚMPLASE con remitir copia fedateada de la presente Resolución al **HMC**, para conocimiento y fines administrativos correspondientes; así como al **Servicio Intendencia del Ejército (SINTE)**, a efecto proceda a realizar la verificación y control de los bienes donados, conforme a la normativa vigente; y al **JEPAE- COLOGE**, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002 T-14.b.1/JEPAE de Febrero 2023 (Normas y procedimientos para dar de alta, baja y cambio de responsabilidad de los bienes muebles del Ejército).

Artículo 3°.- CUMPLA la Sección de Donaciones Nacionales del Departamento de Donaciones del COLOGE, con realizar los actos de notificación correspondientes, debiendo dejar constancia de las mismas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-214827069 - O+
JULIO RUIZ JUAREZ
General de Brigada
Jefe de la DIV OPNS LOG - COLOGE



O-2410722702 - O(+)
JOSÉ TOMÁS GUTIERREZ PÉREZ
CRL EP
JEFE DEL DAL-COLOGE